



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ modificacion parcial DI-2026-125-GCABA-HBR

---

### VISTO:

La Ley N.º 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N.º 4/19 aprobada por Resolución N.º 2019-4565-GCABA-MEFGC, y el Expedientes EX-2026-19736495-GCABA-DGAYDRH, la DI-2026-125-GCABA-HBR y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la DI-2026-92-GCABA-HBR oportunamente dictada se efectuó el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de **PROFESIONAL FARMACEUTICO DE PLANTA** dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30 hs. semanales de labor;

Que se advirtió un error material involuntario en el apartado "ARTICULO 1º" del citado acto administrativo, en el que se consignó por error material e involuntario que las horas semanales estarían distribuidas *en "18 horas a disposición de las tareas establecidas por el Jefe del Servicio y 6 horas para capacitación"*, cuando en realidad corresponde **24 horas a disposición de las tareas establecidas por el Jefe del Servicio y 6 horas para capacitación** ;

Que corresponde proceder a la rectificación parcial del mencionado acto administrativo, a fin de adecuar su texto a lo efectivamente dejando constancia de que la distribución correcta es de 24 horas a disposición de las tareas establecidas por el Jefe del Servicio y 6 horas para capacitación", conforme lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N.º 6035;

Que la presente rectificación no altera lo sustancial del acto administrativo oportunamente emitido;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA  
DISPONE:**

Artículo 1.º Modifíquese parcialmente el Artículo 1º de la DI-2026-125-GCABA-HBR del llamado a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de **PROFESIONAL FARMACÉUTICO DE PLANTA** con 30 horas semanales de labor, donde dice: *"18 horas a disposición de las tareas establecidas por el Jefe del Servicio"*, debe

decir: **“24 horas a disposición de las tareas establecidas por el Jefe del Servicio”**, manteniéndose sin modificaciones el resto del texto.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las áreas correspondientes.